

DECRETO EXENTO N° /2024

RECOLETA,

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1789 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2023, QUE APRUEBA CONVENIO QUE REGULA LA RELACIÓN ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA PARA ARRIENDO DEMONINADO "JUSTICIA SOCIAL 2"

VISTOS:

1. Convenio que regula las relaciones entre SERVIU METROPOLITANO y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, de fecha 08 de septiembre de 2023, en el marco del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda en el cual la Municipalidad de Recoleta se compromete y acepta el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional denominado "Justicia Social 2", de construcción en nuevos terrenos para arriendos regulada por el D.S 52 (V. y U.) de 2013.
2. Decreto Exento N° 1789 de fecha 04 de octubre de 2023 de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba convenio de fecha 08 de septiembre de 2023
3. La necesidad de rectificar el Decreto Exento N° 1789 de fecha 04 de octubre de 2023, debido al error en la digitación de la fecha de celebración del convenio referido.
4. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaría Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1789 de fecha 04 de octubre de 2023 en el siguiente sentido:



DONDE DICE:

“DECRETO:

1. “APRUEBASE, EL CONVENIO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, **suscrito por ambas entidades con fecha 08 de septiembre del año 2022** y cuyo objeto es regular las relaciones entre las referidas entidades en el marco del desarrollo y ejecución del proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinadas a dar en arriendo, por al menos durante el plazo de 30 años, a personas beneficiadas por el subsidio de arriendo regulada por el D.S. 52 de (V. y U.) de 2013. Denominado “Justicia Social 2”.”

DEBE DECIR:

“DECRETO:

1. “APRUEBASE, EL CONVENIO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, **suscrito por ambas entidades, de fecha 08 de septiembre del año 2023** y cuyo objeto es regular las relaciones entre las referidas entidades en el marco del desarrollo y ejecución del proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinadas a dar en arriendo, por al menos durante el plazo de 30 años, a personas beneficiadas por el subsidio de arriendo regulada por el D.S. 52 de (V. y U.) de 2013. Denominado “Justicia Social 2”.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/KMM//OJJ/PGO/CMO/vco

IDDOC SGDFD: 37220



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Alcalde

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **89fa7604007008b**